



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 10/06/2022, 11/07/2022, 28/07/2022, 18/08/2022 y 22/08/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 9 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00145-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de información sobre el oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, como quiera que obra constancia de la remisión del mismo fue realizada por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 30 de junio de 2022.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio GS-2022-041273-DITAH del 17 de agosto de 2022, a través del cual el Área Nómina Personal Activo de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, informa que la medida solicitada sobre el salario del demandado fue registrada el 18/07/2022, fue registrada como remanente a la espera de capacidad salarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, entiéndase atendidas las solicitudes de información elevadas por la apoderada de la parte actora los días: 11, 28 julio y 22 de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3433adf9b50ccbf34c6f701d246504d36aca1c0417a276b5a3af77d39a04b634**

Documento generado en 12/09/2022 10:31:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>